

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0069-2024/SBN-GG**

San Isidro, 2 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 01 de agosto de 2024 (Solicitud de Ingreso N° 21767-2024), del servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga; el Informe N° 00654-2024/SBN-OAF-URH de fecha 2 de agosto de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00268-2024/SBN-OAJ de fecha 2 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral; asimismo, el literal k) del artículo 12 de la precitada norma, establece que el permiso o licencia concedido por el empleador es causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, establece que la licencia es la autorización para no asistir a laborar por uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, siendo formalizada por la Gerencia General mediante resolución u otro acto administrativo cuando la licencia supere los seis (6) meses. Asimismo, el numeral (4) del literal b. del artículo 43 de la misma norma, precisa que la licencia sin goce de remuneraciones se otorga por causas debidamente justificadas y es renovable las veces que la entidad estime conveniente;

Que, con Carta S/N de fecha 1 de agosto de 2024 (Solicitud de Ingreso N° 21767-2024), el servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, Supervisor de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), solicita licencia sin goce de haber por el periodo de un (1) año con la

finalidad de desempeñarse como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de esta Superintendencia;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 00654-2024/SBN-OAF-URH, señala que en atención al marco normativo citado precedentemente, corresponde otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el periodo de un (1) año desde el 4 de agosto de 2024, para que se desempeñe como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, por tales razones recomienda a la Gerencia General emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con el Informe N° 00268-2024/SBN-OAJ de fecha 2 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de un (1) año presentada por el servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, cumple con los requisitos del artículo 37 y 43 del Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, siendo viable su otorgamiento mediante el acto administrativo respectivo emitido por la Gerencia General;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones y disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre esta Superintendencia y el servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga para desempeñarse como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, Supervisor de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo comprendido de 1 año contado a partir del 04 de agosto de 2024, reservándose su puesto de trabajo por dicho periodo.

**Artículo 2.-** Disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, por el tiempo que dure la licencia sin goce de remuneraciones indicada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales